

Dñ Geronimo Perez del Barco, Bedel, llamada,
a Claudio de Puinicenio para mañana Miércoles
á las diez de la mañana para oír una proposicion mia
sobre las Campanas de la Capilla, i dinero que para ello se
ha sacado; otra sobre el uso de la Puerta q^e está junto a la
Sacristia de otra Capilla, i en la Cava que oy vivió el Dr.^o
Vicente Ocampo; y para ver un uen. de los ministros de
univ^o, Administrador del Hospital del Estudio, y Sacristan
de la Capilla, sobre asiento con los demás ministros, tanto
en entierros de ss. pp. como en otra Capilla; y sobre todo
ello resolver lo mas conveniente. ffa. Martes 10 de M. del 1712

Dñ Juan Manuel Grau

AVSA



15^{ed}

Prim.
 Aquedo
 Apodada
 Ruiz
 Parada
 Ócampo
 Racion
 Mer
 Mendosa
 Penalbo
 Cansaco
 Samz
 Beath.
 Fern.
Velasco
 Naranco
 Maddan.^a
 Cartag.^a
 Toledo
 Canam.^{or}
 Munoz
 Capint.
 Baso
 Dr. Alba
 Paz
 Marq.
 Recalde
 Gavira
 Prado
 Mach.^o
 Robles
 Pexer
 Oliva
 Lafanta
 Rio
 Noldan
 Segura
 Belante

Mer
 velarde
 Alba
 Nieto
 Salbar
 Marin
 Sanchez
 Biedma
 Taylre
 nativ.^d
 Ócampo
 Fouada
Alegar^a
 Maddan.
 Blengua
Penarrubia
 Gueredo
 Alonso
 Saer
 Atango
Oxita
Granda
 Monroy
 Brinca
 Gaona
 Texi.^o
 Encina
 Sampere
Veler
 Gom.^z
 Gomez
 Cuerta
 uñ
 Zenzun.ⁱ
Pexer
Hern.^z
Alas.^s
Lorano
Tgler.^a
Zam.^a

AVSA



3

El J. Pint. expuso estar debiendo el Dr.
Gom² 60. x d. q^c. sacó p^a. las Lamparas dela Cap. 79.^e
Lopone en consideración de la Unr. p^a q^c proviso

Mam² - La Unr. p^a q^c endar dineros p^a seguir con las
Lamp^s y se haga diligencia para quejúar el dñm p^a q^c
demanda la Unr. sobre ello.

Mach^o - 70.

Ovira - como comijan de Lampas. dijo haver sacado 112x.
p^a ellaj, y se lo entregaron al Dr. Gom² p^a q^c como Pint.
q^c era, lo remitió a Madrid; y q^c obtuvir esos poderes del
dho s^r 60 x d. sin poder conseguir razón alg. del
paradero del; y así q^c la Unr. determine q^c celepu
Alcaz^r e de llamar y que de razón.

Alcaz^r - Lo anterior m^t dho.

Penâ - 70. q^c la Unr. determine.

Óxtor - 70; y el J. Pint. le haga citar p^a q^c de razón, q^c
que posea la paque.

Granda - 70. y la Unr. caso de no dar razón. se le embargue la cantidad.

Veler - 70 - y el J. Pint. con los Com^s le llamen, y notando
razón o dño. lo tomen por escrito, y con el fin. p^a
al Juez o en las embargue la renta o d^r d^r d^r d^r d^r d^r d^r
expresa a dho u.

Peter - Unr.

Hern² - Lo mismo q^c dho; y se rje a benigno.

Alez^s - Hern².

Pint² - Veler; trayendo a Cl^o 60^e por escrito digese, q^c
la Unr. decidida si se le hude embarg^r. la renta o 70^e
tenga por conste.

AVSA



2º pto enq. ala Puerta

Mang. - se le ponga el ceñido q. pide el d^r Ocampo; pero enq. ala llave se la vala, no esté en empoder.

Mach. - se le ponga el ceñido segun estaba ante, y enq. ala llave al d^r no esté en empoder la llave.

Oliva - el ceñido; y la llave del clau. en poder de qⁿ. pertenezca. y se condene la pena.

Alcaraz - se ponga el ceñido; pero las llaves no estén en manos de qⁿ. y en lo sucedido se condene la pena.

Peña - 7d.

Óttiz - se dicere y condene la pena. Y las llaves doméconos.

Gauda - se dicere y condene la pena. rebámosle el auxilio qⁿ. si en circunstancia; y las llaves, qⁿ. correspondan a los dueños de qⁿ. no decienda a ellos.

Oliva - 7d.

Alcaraz - 7d.

Veler - Gauda - Peña - 7d.

Zerpa - 7d.

Herr^r - 7d

Arag - 7d

Lorano - se condene la pena. y enq. a d^r no viene en qⁿ.

Pint. - se dicere entredm. la Puerta; y nadie de qⁿ a la sala.

Votóse sobre si se le hace repreh. por qⁿ. haber exced. ó no - AYSA

Lorano - protestar si se vota, p^r no teniendo d^r niver
decreto Cl^r

Mang. - q. excedio' en poca politica conselv. d. Ócampo
tomando facult. q. no tiene; y ha venido con
conventim. al v. Óbregon May. clatent. de quitar
el cesario; y asi se le reprehenda, p. q. en lo suerido
se eimienda i avenga de todo lo q. no le compete; y
sino

Mach. - 70.

Pená - 70.

Ótiz - 70. q. deno segue el cl. o. xim. al cl. o. conserv.
a Ruano p. q. que vele despedida

Granda - 70.

Veler - 70.

Pexer - 70.

Hern - 70.

Arag - 70.

Prim. - 70.

3º sobre orientos de Sach^m y Admin^{or}.
Selego el mem. el Orto

Mang. - que en toda concuixencia sean preferidos los
Sacerdotes, con los sacerdotes -

Mach. - Sean los Sacerdotes preferidos; poniendose des-
pues de la univ. el secu, los sacerd. por su antig.
y subseribant. por su graduacion los demas sacer-
dos

Pená - los sacerd. q. no se admite n. c. celo de may. sin.

Ótiz - 70.

Granda - Mang.



Veler - Mang ^{do}
Pexer - $\gamma\ddot{o}$.
Herr ² - $\gamma\ddot{o}$ con much.
Aug ⁵ - Mang ^{do}
Lorano - $\gamma\ddot{o}$.
Punt - $\gamma\ddot{o}$.

AVSA



*S*enor

D^r. Juan de Ferra, Sachavitan
al Capilla de U.S. y D^r. Feliz Martín
Adm^r del Hospital del Estadio.
Suplican a U.S. redigieren señalarales
el sitio o lugares en donde hiz entos en
tiempos, y demás funciones en que a
Compañan al U.S. pues los Ministros
los quieren acer que bayan delante de
ellos; lo que nos parece no sea conve-
niente a los Capellanes del U.S.
pues bemos que en otras Comunidades no
tan respetosas que U.S. acen lo contrario

Fabor que esperamos de la no
toria piedad de U.S. Cua vida grande Dios
Ntro/so m^r a Salamanca y febrero 46
1772:

Capellanes del U.S.

Juan de

Ferrara

Feliz Martín

AVSA



Acuerdos del Cl^o de Jun. de 1712.

- 1º — Que para seguir la Obra de Lamparas q^e no se detenga; se saque dinero p^a ellor; Y enq^t al Dr. Gomez; q^e los sres. Pums. con los Comisarios de esta Obra, tengan facultad p^a tomar aquellas provis^d. q^e les parezcan convenientes para el recibo de los d^rs q^e estan en su poder, y asegurar este dinero, por los medios mas benignos q^e quieran; tomando la terpuerta que diese por escrito; Si pareciese de los sres. boirales a Clau^o. lo hagan.
- 2º — Que la puerta q^e hace á la Cava del T. V. Ó campo se construya desde luego ^{lalicante}; y enq^t á las llaves de la sala de Clau^o. q^e estan en su poder de q^e competencia, apresariendole para q^e de ningun modo decaiga de ellas, sin op^a Clau^o. y demas funciones & vñis.
- 3º — Que Huano excedio en lo que hizo con la Puertazin facultad p^a ello; y asi se le requiera p^a q^e en lo sucedido se abstenga de tomarse facultades que no tiene sin dar parte á su Superior; puer de lo Conti^o reprovidencia.
- 4º — Que los Sacerdotesミニños sean preferidos en oriento á los demasミニños en toda concurrencia.

D^r D^r Manuel Gómez
Pumacayo.

D^r D^r Juan Man. Pérez

AVSA



Clausos de Pumicexio N° 1112

Sobre dínero de Lampaxas de Plata -
Sobre la Puerta q. da a la Sacristia, de la Caja
de Valores Clausos -

Y sobre arrieros de los Ministros. Sacristian
y Admin. entre los demás Ministros -

Puerto

AVSA

